

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2013-00494.

Se le pone de presente al extremo actor, que con el memorial que precede, la señora Luz Helena Román Orozco devolvió las comunicaciones que habían sido remitidas a la dirección «Carrera 5 n.º 16-14 Oficina 508 de Bogotá» con el objeto de enterar del proceso a la ejecutada, para lo cual afirmó, que «*hace más de un año [ella] ocupa dicha oficina y desco[noce] quién es la [demandada] y en donde vive*».

Luego entonces, se conmina a la parte ejecutante a fin de que intente el noticiamiento de su contradictora en otra dirección física o electrónica, la que, vale advertir, según el artículo 291 del Código General del Proceso, deberá «*informar previamente*».

Notifíquese,


Artemidoro Cuálteros Miranda
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 13 de julio de 2020. En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 021, fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>

Lpds